



San José, 24 de marzo 2026
CTP-DE-PI-COM-005-2026

Consejo de Transporte Público y MEP refuerzan abordaje de violencia en transporte estudiantil

- **Guía busca abordar y atender situaciones de violencia en el transporte estudiantil.**
- **Violencia en transporte estudiantil establece sanciones para los estudiantes y también transportistas de no considerar la guía.**

El Consejo de Transporte Público (CTP) del MOPT y el Ministerio de Educación Pública (MEP) publicaron la “Guía de actuación y abordaje ante diferentes manifestaciones de violencia, riesgo o vulnerabilidad que se presenten entre estudiantes que viajan en el servicio de transporte remunerado”.

El objetivo es brindar una respuesta oportuna y mantener el orden y la disciplina dentro de las unidades de transporte estudiantil.

Sofía Ramírez, viceministra Administrativa del MEP, destacó que esta guía es fruto del trabajo interinstitucional y busca promover la armonía en todos los espacios educativos, incluyendo el traslado de las poblaciones estudiantiles.

Desde el Consejo de Transporte Público, se exalta la importancia de realizar esta guía para el transporte de estudiantes, subrayando el valor de garantizar un traslado seguro. Este esfuerzo conjunto con el MEP permite un manejo integral de la seguridad de las personas menores de edad, asegurando que el trayecto entre el hogar y el centro educativo sea un entorno protegido y libre de violencia.

Por su parte, Rafael Herrera, Director Ejecutivo del CTP, señaló: “Esta guía se realizó con el objetivo de dotar a los conductores de una herramienta clara para detectar y actuar ante situaciones críticas. Su valor radica en que ofrece seguridad y protocolos definidos tanto para los conductores como para los padres de familia y los centros educativos, estableciendo un estándar de respuesta inmediata ante cualquier riesgo”.



San José, 24 de marzo 2026
CTP-DE-PI-COM-005-2026

La guía establece que los conductores y acompañantes deben promover un viaje seguro y establecer reglas claras dentro de la unidad.

Algunas de estas normas incluyen por ejemplo que todos los estudiantes deben permanecer sentados durante el recorrido, la prohibición de sacar las manos por las ventanas o brincar dentro de la unidad.

Además, prohíbe el uso de lenguaje soez, el consumo de bebidas alcohólicas, vapeadores o sustancias psicoactivas.

Ante manifestaciones de violencia, los encargados del transporte deben atender la situación de inmediato. En casos de riñas que pongan en riesgo la vida o situaciones de presunta violación, se debe coordinar de inmediato con el sistema de emergencias 9-1-1. Asimismo, deben completar una boleta de reporte con los detalles del incidente para remitirla de forma confidencial a la dirección del centro educativo.

Los estudiantes que cometan sanciones tendrán implicaciones legales y administrativas de rigor como la Ley Penal Juvenil: en el caso de personas entre 12 y 18 años y la Ley 7576.Código Penal para las personas mayores de edad.

El incumplimiento de los deberes de conducta puede facultar la suspensión del beneficio de transporte estudiantil y en el caso de los transportistas pueden perder su permiso de operación.

Con este instrumento, el Gobierno de la República reafirma su compromiso con la seguridad integral de la población estudiantil.

Licda. Adriana Castillo Gómez

Jefa

Proyección Institucional

Consejo de Transporte Público

Correo Electrónico: comunicacion@ctp.go.cr